



Resolución Ministerial

Lima, 14 OCT. 2015

N° 240-2015-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Perú establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización;

Que, las Leyes de Presupuesto del Sector Público Anuales, establecen que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en dichas leyes, entre otras, las referidas a las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto, como parte de las normas para la gestión presupuestaria;

Que a fin de asegurar la aplicación y cumplimiento de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, la Presidencia del Consejo de Ministros, considera necesario emitir una resolución con el objeto de recordar a los titulares de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones, Consejos, Programas, Proyectos, Organismos Públicos, así como al personal de la Presidencia del Consejo de Ministros, se optimice la calidad del gasto público, verificando que estos sean prioritarios e indispensables, para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXHORTAR a los titulares de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones, Consejos, Programas, Proyectos, Organismos Públicos, así como al personal de la Presidencia del Consejo de Ministros, hacer uso eficiente y eficaz de los recursos asignados, coadyuvando al cumplimiento de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto en la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

PÉDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

